

Sunchales, 26 de agosto de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 6 3 / 2 0 1 0**

**VISTO:**

La necesidad de ordenar el estacionamiento de vehículos en las arterias de nuestra ciudad, así como también garantizar la seguridad de quienes transitan por la senda de calle San Juan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los vehículos automotores mal estacionados causan un sinnúmero de molestias;

Que se hace necesario identificar con una correcta señalización los lugares en los que está prohibido el estacionamiento;

Que la senda adyacente a calle San Juan, en el trayecto comprendido desde el acceso al Cementerio Municipal hasta calle Gral. Güemes, es utilizada por la población radicada en Villa Autódromo, trabajadores del Área Industrial, por quienes asisten al Cementerio Local y para la realización de actividades físicas;

Que la Ordenanza que determina su construcción, dispone también la colocación de carteles señalizadores en los sitios adecuados, indicando que la misma es para el uso de peatones y para quienes circulan en bicicletas;

Que, sin embargo, es dable observar a motociclistas transitando por la misma, lo que implica un riesgo para quienes se trasladan a pie o en bicicleta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 6 3 / 2 0 1 0**

El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, realice la señalización, con pintura reflectiva, en cordones de las distintas calles del radio céntrico de la ciudad y todo otro sector que la Secretaría considere necesario, con el fin de indicar la prohibición de estacionamiento, cumplimentando lo estipulado en la [Ordenanza N° 846/92](#).-

Asimismo, se requiere la colocación de carteles señalizadores en la senda de calle San Juan, en los sitios adecuados, indicando que el uso asignado a la misma, es para peatones y para quienes circulan en bicicletas, de acuerdo a lo establecido en la [Ordenanza N° 1461/03](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.-